



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-035-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 de fecha 15 de julio de 2021, el H. Consejo Universitario resolvió: "(...) Art. 1.- Aprobar la conformación del Consejo de Carrera de la carrera de Tecnologías de Información Modalidad en Línea, con los miembros docentes propuestos por el Director de Carrera; y, de manera excepcional con los miembros de estudiantes (principal y alterno) que consten matriculados en el nivel más avanzado que esté ejecutándose. (...) Art. 4.- Disponer a los directores de carrera de la Universidad, que de ser necesario y en casos análogos al de esta resolución en que no se pudieren cumplir las disposiciones del Estatuto sobre los requisitos de los representantes de los estudiantes para la conformación de los Consejos de Carrera, se aplicará de manera excepcional lo dispuesto en la presente resolución, en razón de precautar y garantizar los derechos de los estudiantes en los procesos académicos que deben ser conocidos y resueltos por los órganos colegiados en referencia. (...)":

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2022-0303-M de fecha 18 de enero de 2022, el Director de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, remite al Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, la nómina de docentes seleccionados para la conformación del Consejo de la citada Carrera, para el período 2022-2024; a fin de que se realice el trámite correspondiente para su designación. Precisa que, para dicha selección se ha respetado las acciones afirmativas de paridad de género, al tiempo de resaltar que: "(...) En relación al literal C del artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, sobre la designación de un representante de los estudiantes al Consejo de Carrera, se aclara que, al ser una carrera nueva, no existen estudiantes que cumplan con la aprobación del 60 al 75% de la malla aprobada, quedando pendiente la designación de sus representantes para los años siguientes. (...)". De otro lado, señala que adjunta los documentos que detalla en el memorando de la referencia;

Que, con informe Nro. 2 DESIGNACIÓN-2022-001 de fecha 21 de enero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes que, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, precisando que los mismos han sido considerados de acuerdo a la afinidad con su título de cuarto nivel y su experticia profesional, al tiempo de resaltar que, en la selección de dichos profesionales, se ha respetado las acciones afirmativas de paridad de género. A su vez, señala que: "(...) En relación al literal C del artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, sobre la designación de un representante de los estudiantes al Consejo de Carrera, se aclara que, al ser una carrera nueva, no existen estudiantes que cumplan con la aprobación del 60 al 75% de la malla aprobada, quedando pendiente la designación de sus representantes para los años siguientes. (...)". De otro lado, destaca que, los docentes postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y reglamentación institucional, anexando la documentación que expresamente se detalla en el referido informe. Recomienda, se realicen las gestiones necesarias para que se proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, designando al Consejo de la citada Carrera, para el período 2022-2024;

Que, mediante oficio Nro. ESPE-DCEA-2022-0025-0 de fecha 28 de enero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, la nómina de docentes del citado Departamento, para la designación de los miembros del Consejo de Carrera de Economía, Modalidad en Línea, para el período 2022 - 2024; precisando que, los profesionales postulados cumplen con la normatividad vigente, por lo que, solicita disponer se realice el trámite pertinente para la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. De otra parte, hace saber que: "(...) En relación al literal C del artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, sobre la designación de un representante de los estudiantes al Consejo de Carrera, se aclara que, al ser una carrera nueva, no existen estudiantes que cumplan con la aprobación del 60 al 75% de la malla aprobada, quedando pendiente la designación de sus representantes para los años siguientes. (...)". Además, anexa la documentación que se detalla en el documento de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0369-M de fecha 01 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, a fin de continuar con el trámite de designación de miembros del Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, período 2022-2024, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-0384-M de fecha 01 de febrero de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido formulado para la designación del Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, período 2022 – 2024, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0445-M de fecha 04 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en referencia a la designación del Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, período 2022 – 2024, dispone al Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, se proceda a realizar la verificación y corrección, de la observación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con informe Nro. 2 DESIGNACIÓN-2022-001 de fecha 07 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta el listado de docentes para el trámite de designación como miembros del Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, para el período 2022-2024; precisando que los mismos han sido considerados de acuerdo a la afinidad con su título de cuarto nivel y su experticia profesional; a su vez, señala que, se han respetado las acciones afirmativas de paridad de género, al tiempo de resaltar que: "(...) En relación al literal C del artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, sobre la designación de un representante de los estudiantes al Consejo de Carrera, se aclara que, al ser una carrera nueva, no existen estudiantes que cumplan con la aprobación del 60 al 75% de la malla aprobada, quedando pendiente la designación de sus representantes para los años siguientes. (...)". De otra parte, destaca que, los docentes postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y reglamentación institucional, anexando la documentación que se detalla en dicho informe. Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado, con la designación de miembros del referido Consejo de Carrera, período 2022-2024;

Que, a través de oficio Nro. ESPE-DCEA-2022-0039-0 de fecha 08 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0445-M, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, el Informe corregido sobre la designación del Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, para el período 2022 – 2024; a fin de que se realice la gestión que corresponda hasta la expedición de la respectiva Orden de Rectorado, con la designación pertinente. A su vez, indica que anexa la documentación detallada en el documento de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0486-M de fecha 08 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en referencia a la designación del Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, período 2022 - 2024, remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para que se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado. Precisa que, "(...) Además, me permito dar parte a usted, mi Coronel, que la Carrera de Economía modalidad en línea tiene una vigencia de seis años, desde el 15 de mayo del 2019, siendo éste el segundo consejo de carrera a conformarse desde su creación; por lo que en relación al literal c del artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, sobre la designación de un representante de los estudiantes al Consejo de Carrera, al ser una carrera nueva no existen estudiantes que hayan cumplido del 60 al 75% de la malla aprobada, quedando pendiente la designación de sus representantes para los años siguientes.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0309-M de fecha 11 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, período 2022-2024; y, con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el informe que adjunta, recomienda, se considere a los docentes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Eco. Javier Hernando Sanmartín Rojas, Doctor (Primer Miembro), Ing. Giovanni Patricio Herrera Enríquez, Doctor (Segundo Miembro), Lcda. Angie Fernández Lorenzo, Doctora (Tercer Miembro), Lcda. Eunice Cecibel Ayala Campoverde, Magíster (Cuarto Miembro); y, como miembros

suplentes: Eco. Galo Ramiro Acosta Palomeque, Doctor (Primer Miembro), Eco. María Isabel Guerrón Torres, Magíster (Segundo Miembro), Eco. Rafael Fernando Beltrán Sinchiguano, Magíster (Tercer Miembro), Lcda. Natalia Tamara Rivas Sánchez, Magíster (Cuarto Miembro). De otra parte, señala que: "(...) la Carrera de Economía, Modalidad en línea tiene una vigencia de seis años, desde el 15 de mayo del 2019, siendo éste el segundo consejo de carrera a conformarse desde su creación(...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCEA-2022-0923-M de fecha 15 de febrero de 2022, el Director de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, en alcance al memorando Nro. ESPE-DCEA-2022-0303-M, que guarda relación con el trámite de designación del Consejo de la citada Carrera, para el periodo 2022 - 2024; con base en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y amparado en la resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 del Honorable Consejo Universitario, solicita a Secretaría General, se incluya como representantes de los estudiantes al Consejo de Carrera, a las señoritas: Erika Johanna Yumbo Ushca (Miembro Principal) y Srta. Mercedes Mishel Moya Jiménez (Miembro Suplente); ambas estudiantes matriculadas en el nivel más alto de la carrera (5to nivel); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 15 de febrero de 2024, el Consejo de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, Sede Matriz, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Eco. Javier Hernando Sanmartín Rojas, Doctor	(Primer Miembro)
Ing. Giovanni Patricio Herrera Enríquez, Doctor	(Segundo Miembro)
Lcda. Angie Fernández Lorenzo, Doctora	(Tercer Miembro)
Lcda. Eunice Cecibel Ayala Campoverde, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Erika Johanna Yumbo Ushca	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Eco. Galo Ramiro Acosta Palomeque, Doctor	(Primer Miembro)
Eco. María Isabel Guerrón Torres, Magíster	(Segundo Miembro)
Eco. Rafael Fernando Beltrán Sinchiguano, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Natalia Tamara Rivas Sánchez, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Mercedes Mishel Moya Jiménez	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-234-ESPE-a-1, de fecha 21 de octubre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.


Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias

Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Director de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 15 de febrero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/DIRC/JC/DC

